

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 165 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 17 de setiembre del 2024, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la educación es un servicio público consustancial a la dignidad humana, siendo obligación del Estado impartirla y garantizar la continuidad en su prestación y aumentar progresivamente la cobertura y calidad del mismo.

Que, en el programa presupuestal 150: Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica, se puede evidenciar la viabilidad del perfil con C.U.I. N° 2537456, denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria N° 52027 Punkiri, del Centro Poblado de Puerto Punkiri, del Distrito de Huepetuhe- Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios”, por un monto de S/. 2 624948.55, según Perfil Viable al 29/12/2021.

Que, a través del Memorial N° 001-2024-Punkiri, se solicita la transferencia del Perfil Viable al Gobierno Regional Madre de Dios para que asuma el Proyecto y su incorporación en la Programación Multianual de Inversiones -PMI y concretar la ejecución de la obra en mención en beneficio de la Comunidad Educativa.

Que, en el marco de lo previsto en los numerales 30.3 y 30.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se ha solicitado la sustitución de la UEI de la Municipalidad

Distrital de Huetupe a la UEI del Gobierno Regional Madre de Dios a fin de realizar la elaboración del expediente técnico y su ejecución física del Proyecto de Inversión.

Que, considerando la información del Sistema de Seguimiento de Inversiones, el Proyecto en mención no ha iniciado su asignación presupuestal Periodo 2021 al 2024 para la formulación del expediente técnico y su ejecución física por parte de la Municipalidad Distrital de Huetupe; por lo que correspondería la sustitución de la UEI debiendo la UE del GOREMAD Sede Central pronunciarse al respecto y asumir la ejecución del mencionado Proyecto sustentando su capacidad técnica y financiera.

Que, mediante Pedido N° 014-2024-GOREMAD-CR/BCC, el Consejero Regional Bernardo CLAVIJO CARCASI, propone Encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios proceda a la formulación del Expediente Técnico, realice el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones y suscripción del Convenio del precitado Proyecto de Inversión Pública.

Que, en atención a ello, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura del Consejo Regional ha emitido el Informe N° 015-2024-GOREMAD-CR/CECTDYC, el cual concluye y recomienda exhortar al Ejecutivo Regional del GOREMAD el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones para la formulación del Expediente Técnico en relación al cambio de UEI y suscripción del Convenio del referido Proyecto de Inversión Pública, proponiendo a su vez, la fórmula legal que aparece en la parte resolutive de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cambio de Unidad Ejecutora y proceda a la formulación del Expediente Técnico en relación al cambio de UEI y suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión Pública, con C.U.I. N° 2537456, denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA N° 52027 PUNKIRI, DEL CENTRO PÓBLADO DE PUERTO PUNKIRI, DEL DISTRITO DE HUEPETUHE- PROVINCIA DE MANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, a fin de formular el Expediente Técnico y su ejecución física.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, de necesidad pública e interés regional, la asignación presupuestal y/o financiamiento del Proyecto y su incorporación en la Programación Multianual de Inversiones Periodo 2026 – 2028 mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gobernador Regional disponga, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación presupuestaria para dar cumplimiento al presente acuerdo regional.



ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el plazo de treinta (30) días hábiles un informe detallado y documentado bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de lo señalado en el artículo Primero, adjuntando el sustento de la capacidad técnica y financiera y que a través de la Unidad Formuladora (UF) se realice el cambio de la Unidad Ejecutora, por ser de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaliza
SECRETARIO TÉCNICO